Poder Ejecutivo

Concordia

DECRETO, Nº 732/2.026.
CONCORDIA. 11/08/2.026.

VISTO, el acta de apertura de Licitación Pública Nº 04/2021 "CONCESIÓN DE PANTEONES, SEPULTURAS Y BOVEDAS EN EL CEMENTERIO NUEVO MUNICIPAL" obrante en el presente Expediente Interno Nº 1367151/2026, y;

CONSIDERANDO

Que obra nota de elevación de la Dirección de Compras y Suministros.

Que obra Acta de Apertura de fecha 03 de Julio de 2026 donde consta que se presentó una oferta.

Que obra Propuesta de la Sra. Johanna Alejandra MAIDANA, DNI 38.172.687 ofreciendo abonar PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 169.200,00), pagadero en una (01) cuota según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que obra documentación presentada por el oferente.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 06 de julio de 2026 en la que se informa que el oferente cumple con la presentación de la documentación solicitada en el Artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que analizada la oferta en su aspecto económico se observa que cumple con el precio base establecido según Decreto Nº 739/2021.

Que la mencionada comisión Evaluadora aconseja se adjudique a:

- Johanna Alejandra MAIDANA, DNI 38.172.687 el sector 3, panteón 380, por el importe total de abonar PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 169.200,00), pagadero en una (01) cuota.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027/71 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento llevado a cabo para la Licitación Pública Nº 04/2021 "CONCESIÓN DE PANTEONES, SEPULTURAS Y BOVEDAS EN EL CEMENTERIO NUEVO MUNICIPAL", cuyos antecedentes obran en el expediente Nº 382 "D"/2021.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese a la Sra. Johanna Alejandra MAIDANA, DNI 38.172.687 el sector 3, panteón 380, por el importe total de abonar PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 169.200,00), pagadero en una (01) cuota según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase que el pago del mismo se realice en las instalaciones del Cementerio Nuevo Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Dispóngase que a través de la Contaduría Municipal se proceda a la devolución del depósitos de garantía respectivo, conforme lo dispuesto en los Pliegos de la Licitación en cuestión.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la Sra. Johanna Alejandra MAIDANA, DNI 38.172.687, con domicilio en Entre Ríos 2 Nº 1064 de nuestra ciudad, a través de la Dirección de Compras y Suministros de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Ing. MARIANO ANIBAL MANGIONI
Subsecretario de Servicios Públicos
Secretaría de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

ROBERTO ALEJANDRO RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL